



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N°: **000977**  
Litueche, 17 de Julio de 2017  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

DIDECO N° 106

**CONSIDERANDO:**

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado en el programa cultural del año 2017.
- La necesidad de contratar recurso humano con experiencia en danza folclórica, en especial nuestra danza nacional La Cueca.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El Decreto N°1571 de fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de Noviembre DEL 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- Que el monto de la compra no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionada desde el punto de vista financiero y de recursos humanos la evaluación de las ofertas.
- La cotización presentada por don **FRANCISCO PILQUIMAN HURTADO. RUT N°11.455.579-7.**
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 261

**VISTOS:**

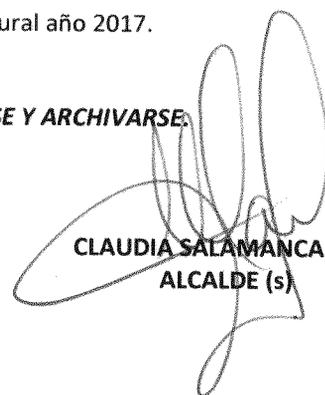
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10, N°7 letra J. y Art. 51. El Decreto Alcaldicio N° 24 de Fecha 04 de Enero de 2017, que fija como subrogante en el Cargo de Alcalde a doña Claudia Salamanca Moris. El decreto Alcaldicio N° 1.647 del 30 de diciembre de 2016, que fija como subrogante del cargo de Control Interno en el DIDECO

**DECRETO:**

1. **Apruébese la compra mediante de trato directo** del taller de Cueca año 2017. Sé adjunta Cotización.
- 2.- **Gírese orden de compra a nombre de FRANCISCO PILQUIMAN HURTADO. RUT N°11.455.579-7.** , por la suma de \$774.000, (Setecientos setenta y cuatro mil pesos) impuesto incluido.
- 3.- **Establézcase** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-**Comuníquese al operador del sistema** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para generar las orden de compra respectiva.
- 5.- Cárguese el gasto del presente al presupuesto del programa cultural año 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVARSE.**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
ALCALDE (s)

CSM.LUS.PVV.COP.gls.  
-Secretaria Municipal  
-Departamento de Finanzas  
-Unidad de Control  
-Oficina de Cultura

